



RESOLUCION DE ALCALDIA N°062-2023-MPA/A.

Atalaya, 27 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N°005-2023-SGPMI-GPPR-MPA, de fecha 03 de febrero de 2023, Informe N°063-2023-GPPR-MPA, de fecha 08 de febrero de 2023, Opinión Legal N°014-2023-MPA/GAJ-YVBB, de fecha 21 de febrero de 2023, Informe N°085-2023-GM-MPA, de fecha 21 de febrero de 2023, el Memorándum N°066-2023-MPA/A, de fecha 22 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;



Que, mediante Informe N°005-2023-SGPMI-GPPR-MPA, de 03 de febrero de 2023; el Economista Reyzer Quispe Arroyo, Especialista en Programación Multianual de Inversiones-MPA; solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024 de la Municipalidad Provincial de Atalaya.



Que, mediante Informe N°063-2023-GPPR-MPA, de fecha 08 de febrero de 2023; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita a la Gerencia Municipal la Conformación mediante acto resolutivo del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024 de la Municipalidad Provincial de Atalaya, la misma que deberá ser conformada de la siguiente manera:

N°	EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.	CARGOS
01	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN.	EQUIPO TÉCNICO
02	GERENTE MUNICIPAL	EQUIPO TÉCNICO
03	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN (QUIEN LO PRESIDE)	EQUIPO TÉCNICO





RESOLUCION DE ALCALDIA N°062-2023-MPA/A.

04	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-OPMI (LA QUE HAGA SUS VECES)	EQUIPO TÉCNICO
05	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN (LA QUE HAGA SUS VECES)	EQUIPO TÉCNICO
06	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	EQUIPO TÉCNICO
07	GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	EQUIPO TÉCNICO
08	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (LA QUE HAGA SUS VECES)	EQUIPO TÉCNICO
09	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (LA QUE HAGA SUS VECES)	EQUIPO TÉCNICO
10	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	EQUIPO TÉCNICO
11	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	EQUIPO TÉCNICO
12	UNIDAD DE DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS	EQUIPO TÉCNICO

Que, mediante Opinión Legal N°014-2023-MPA/GAJ-YVBB, de fecha 21 de febrero de 2023; la Gerencia de Asesora Jurídica opina que se declare procedente la Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024 de la Municipalidad Provincial de Atalaya, y se emita el acto resolutorio en estricto cumplimiento a la norma;

Que, mediante Informe N°085-2023-GM-MPA, de fecha 21 de febrero de 2023; La Gerencia Municipal se dirige a la Alta Dirección solicitando la Conformación mediante acto resolutorio del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024 de la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Que, la Ley N°28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria Ley N°29298, señala que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, el presupuesto participativo está basado en los principios rectores como la Participación, Transparencia, Igualdad, tolerancia, Eficacia y Eficiencia, Equidad, Competitividad, y Respeto a los Acuerdos.

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización. En su capítulo II, numeral 1, establece que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, es necesaria la aprobación de la ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el



RESOLUCION DE ALCALDIA N°062-2023-MPA/A.

cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes y otros que considere el pliego;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2023-MPA, de fecha 31 de enero del 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2024 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Atalaya (...);

Que, el artículo 9° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2024, Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Atalaya (...); aprobado mediante Ordenanza Municipal N°001-2023-MPA, de fecha 31 de enero del 2023, establece La Conformación del Equipo Técnico, menciona que el equipo técnico designado por Resolución de Alcaldía, debe estar integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Atalaya, así como profesionales de la sociedad civil con experiencia en procesos participativos (...); los Integrantes del Equipo técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias (...); asimismo menciona que el Equipo técnico estará conformada por: 1.- Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de Recursos, 2.-Gerente Municipal, 3.-Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (quien lo preside), 4.-Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, 5.-Gerente de Servicios Públicos, 6.-Gerente de Desarrollo Económico y Social, 7.- Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, 8.-Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, 9.-Sub Gerente de Presupuesto, 10.-Sub Gerente de Estudios y Proyectos, 11.-Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y 12.-unidad de desarrollo de pueblos indígenas.

Que, mediante Memorandum N°066-2023-MPA/A, de fecha 22 de febrero de 2023; el Alcalde dispone la proyección de la Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos Conformar Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024 de la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 06 del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024 de la Municipalidad Provincial de Atalaya; el mismo que estará integrado por:

N°	EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.	CARGOS
01	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN.	EQUIPO TÉCNICO
02	GERENTE MUNICIPAL	EQUIPO TÉCNICO
03	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN (QUIEN LO PRESIDE)	EQUIPO TÉCNICO



RESOLUCION DE ALCALDIA N°062-2023-MPA/A.

04	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-OPMI (LA QUE HAGA SUS VECES)	EQUIPO TÉCNICO
05	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN (LA QUE HAGA SUS VECES)	EQUIPO TÉCNICO
06	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	EQUIPO TÉCNICO
07	GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	EQUIPO TÉCNICO
08	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (LA QUE HAGA SUS VECES)	EQUIPO TÉCNICO
09	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (LA QUE HAGA SUS VECES)	EQUIPO TÉCNICO
10	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	EQUIPO TÉCNICO
11	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	EQUIPO TÉCNICO
12	UNIDAD DE DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS	EQUIPO TÉCNICO



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/c
ALC
GM
GAJ
GPPR
SG
Interesado
ARCHIVO

